

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional

CHRISTIAN QUINTANA FERNANDEZ DE LA CRUZ  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 02 DIC 2013

02 DIC. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 270-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02068-2010-0-0701-JR-LA-04, promovido por el señor Paquiyauri Quispe Marcelino, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N°1047-2013-GRC/GA-ORH de fecha 21 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Paquiyauri Quispe Marcelino, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Cuarto Juzgado Laboral del Callao que mediante Resolución N° 10 de fecha 12 de junio de 2012 donde declara consentida la sentencia emitida mediante Resolución N° 09 de fecha 31 de enero del 2012 que declara fundada la demanda interpuesta por Don Marcelino Paquiyauri Quispe contra el Gobierno Regional del Callao, y en consecuencia nula las Resoluciones Nros. 356 de fecha 03 de junio del 2010 y 003996 de fecha 15 de diciembre de 2009 y se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM.

Que, mediante el Oficio N° 270-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 29 de octubre de 2013, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Gestión Administrativa de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02068-2010-0-0701-JR-LA-04, promovido por el señor Paquiyauri Quispe Marcelino, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los

02 DIC. 2013

Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la pensión y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, por la Resolución de la Ombudsman N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos de Responsabilidad de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

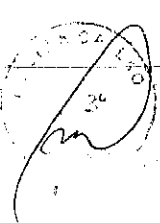
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del señor Paquiyauri Quispe Marcelino de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	PAQUIYAURI QUISPE MARCELINO	CESANTE	S/. 29,258.90
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 29,258.90</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.


**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**


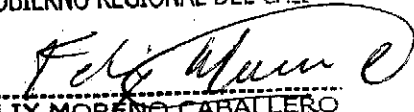








  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

PLIEGO: 484 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

TI	Sic. No. Epe	Nm. Oco	Apellido Paterno	Nombre	Razon	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condic. Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	Nº Expediente Judicial	Nº Resolución de Estado	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Resarcimiento por Pliego (A)	Monto Resarcimiento por Pliego (B)	Monto Pendiente al 31/12/2011 (C) = (A+B)	
1	1211	10465145	PAQUIYURI	QUISPE	MARCELINO	B. Nación	4033679969	Administrativo	D.L. 276	Pensionista	Técnico	STA	02068-2010-L-0-0781-JR-LA-04	4878	25/10/2013	210	29.258,90	29.258,90	29.258,90

ESALUD	1,170.36	OMP	APP	Desempeño Judicial	Otras cargas (I)	Total
	1,170.36					1,170.36

CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS

Monto íntegro al 31/12/2011 (RESARCIMIENTO)

10,671.99

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31/12/2007 (sin interés) en caso que se tuviera otra Carga (deudas) por liquidar prestaciones por vida, Calafuella - Impuesto a la Renta
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
3. La Unidad Transitoria de pago efectuada, se abona al monto pendiente al 31/12/2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de libranzas es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
4. La información ingresada bajo carácter de Declaración Jurada, siendo responsableidad del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 059-2008-EF

V. B.  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Regional de Educación del Callao - OEA - T.O.A.

*[Handwritten signature]*

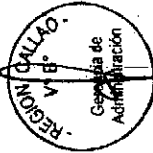


Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS  
Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección Regional de Educación del Callao



*[Handwritten signature]*

O. CASTILLO HUAMAN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Foto N°

34

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 DIC. 2013

10/10

-----

-----